ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.3950295 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.791.002 de Bogotá D.C., en su calidad Subsecretario de Acceso y Permanencia, como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.339.805 de Zipaquirá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE, como Supervisor, **JOSE OBDULIO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.445.234 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión y **YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.742.098 de Bogotá D.C, en su condición de Representante Legal de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.283.049-9 en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el Acta de Prórroga Nº 3 a la Suspensión Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL- - PREDIO PLAZUELA DE ALAMOS - LOCALIDAD 10 - ENGATIVÁ."*
PLAZO INICIAL:	6 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	8 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7 de agosto de 2023
SUSPENSIÓN Nº 1:	27 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN Nº 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION Nº 1	26 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION Nº 1	75 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION Nº 1	9 de noviembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION Nº 1	30 días Calendario
FECHA DE TERMINACION DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	8 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION Nº 1	9 de diciembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION Nº 1	45 días Calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	23 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	4 de marzo de 2024
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN:	El contratista de interventoría mediante oficio Nº SED-2022-IA-083 de fecha 06 de diciembre de 2023, solicitó la suscripción de la prórroga Nº 03 a la suspensión Nº 01 del contrato de interventoría Nº CO1.PCCNTR.3950295 del 22 de septiembre de 2022, bajo los siguientes argumentos: *"(…) Nos dirigimos a usted (…), para remitir lasolicitud de prórroga N° 3 a la suspensión N° 1, de contrato interventoría No: CO1.PCCNTR.3950295-2022, acorde a lo manifestado por nosotros en el oficio SED-2022-IA-082 donde se solicitó la prórroga 3 a la suspensión N° 1; Del contrato del consultor de diseño para el proyecto Plazuela de álamos; de acuerdo con lo argumentado por el contratista de consultoría en los siguientes términos:* *"(…) De acuerdo con lo argumentado por el contratista de consultoría; La interventoría a cargo de AI INGENIERIA Y*

	ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, recomienda a la entidad realizar la prórroga N° 3 a suspensión N° 1, delcontrato de consultoría 3031-2022 de acuerdo a los términos solicitados es decir a partir del sábado 9 diciembre 2023 por 45 días calendario hasta el lunes 22 de enero 2023. Por lo tanto, del mismo modose debe realizar la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría 3950295-2022, al tratarse de un contrato anexo, en los mismos periodos solicitados por la consultoría. Aclarando que si la aprobación es emitida por la curaduría antes del plazo establecido se levantaría la suspensión, además la prórroga # 3 a la suspensión # 1, no afectara el valor contractual pactado por las partes. (…)" Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los factores y trámites del proyecto de consultoría los cuales determinaron la necesidad de suscribir la prórroga Nº 03 a la suspensión Nº 01 del contrato de consultoría Nº 3031 del 19 de septiembre de 2022, por el término de (45) días calendario o hasta la superación de la causal que la motivó. Por lo tanto, se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Interventoría por su rol de seguimiento, prorrogando la suspensión por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento técnico. Se deja constancia entre las partes que con la presente acta no se generarán erogaciones presupuestales ni costos adicionales a favor del interventor y a cargo de la entidad. Teniendo en cuenta que aún persisten las causas que dieron origen a la suspensión Nº 01, el contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en la eventualidad que se superen las causas que dieron origen. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR.3950295 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. Nº 11.339.805 de Zipaquirá
Director Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos. SED.

Contratista Interventor
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.283.049-9
Rep.- Legal: YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
C.C. Nº 79.742.098 de Bogotá D.C.

Apoyo a la supervisión
JOSE OBDULIO MARTINEZ
C.C. Nº 79.445.234 de Bogotá D.C.
Dirección de construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos. SED.